



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de febrero de 2022

Proceso:	Ordinario – Reliquidación pensión convencional
Asistentes:	DEMANDANTE: Manuel Antonio Estrada Ospina Apoderado(a): María de los Ángeles García Berrío DEMANDADA: Colpensiones Apoderada: Verónica González López DEMANDADA: Fiduciaria de Occidente. Apoderado: Juan Sebastián Agudelo
Radicado:	050013105002 20200027400
Asunto:	Acta audiencia

1. **Alegatos de conclusión:** Fueron presentados por Colpensiones y Fiduciaria de Occidente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DE C I D E:

PRIMERO: DECLARAR que el demandante MANUEL ANTONIO ESTRADA VÉLEZ, identificado con C.C. 71.080.228, no tiene derecho a la reliquidación de la pensión de jubilación, conmutada por la FRONTINO GOLD MINES, HOY LIQUIDADADA, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE de todas y cada una de las pretensiones declarativas y de condenas interpuestas por el señor MANUEL ANTONIO ESTRADA VÉLEZ.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte vencida en juicio MANUEL ANTONIO ESTRADA VÉLEZ, y en favor de las demandadas, agencias en derecho que se tasaran en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365, 366 del CGP y el acuerdoPSAA16-10554 de 2016 del CSJ.

La presente decisión se notifica en ESTRADOS.

APELACIÓN: Demandante.

Se envía al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8897f907e5f137cf5e8461c781a4090796b0b5019844f2286b8f7abeb516bcf9**
Documento generado en 21/02/2022 01:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>